

VISTO:

Que los Señores Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, Cultura y Acción Social, se reúnen para elaborar la política salarial para el personal y funcionarios del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la política salarial a aplicar para el personal y funcionarios del // Concejo Municipal, debe ser igual a la que se instrumentó para los Agentes Municipales de Rafaela y Departamento Ejecutivo Municipal según Ordenanza N° 1968 sancionada por este Cuerpo el 17 de Febrero de 1984.-

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

- Art. 1°) Otórgase a todo el personal y funcionarios del Concejo Municipal de Rafaela, una suma fija de UN MIL PESOS ARGENTINOS (\$a.1.000.) que pasará a incrementar las remuneraciones a partir del 1° de Diciembre de 1983.
- Art. 2°) Otórgase al personal y funcionarios del Concejo Municipal de Rafaela, un incremento salarial del DOCE POR CIENTO (12%) a partir del 1° de Enero de 1984.
- Art. 3°) Dispónese que la segunda cuota del sueldo anual complementario / del año 1983, sea liquidada y abonada al personal y funcionarios del Concejo Municipal de Rafaela por un importe equivalente al / cincuenta por ciento (50%) de la remuneración correspondiente al mes de diciembre de 1983.
- Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // diez días del mes de Marzo de mil / novecientos ochenta y cuatro.- - -

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela